

DECRETO EXENTO N° 2266

RECOLETA, 20 NOV. 2024

PROMULGA ACUERDO N°264 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE APRUEBA COMPLEMENTAR EL ACUERDO DEL CONCEJO N°182 DE FECHA 04 OCTUBRE DE 2022.

VISTOS:

- 1.- El Artículo 65, letra F) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone adquirir, enajenar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles.
- 2.- El Decreto Exento N°2135 de fecha 21 de diciembre de 2022, que promulga el Acuerdo N°182 de fecha 04 de octubre de 2022, que Aprueba el compromiso del Municipio para destinar a arriendo las viviendas que se construirán en marco del proyecto habitacional "Justicia Social 2".
- 3.- El memorándum N°20 de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Directora de Vivienda, que solicita punto de tabla para complementar el acuerdo N°182 de fecha 04 de octubre de 2022.
- 4.- El Acuerdo N°264 de fecha 12 de noviembre de 2024, del Concejo Municipal que aprobó complementar el acuerdo N°182 de fecha 04 de octubre de 2022.
- 5.- El Decreto Exento N°1414 de fecha 31 de julio de 2024, que promulga Acuerdo N° 156 de fecha 26 de julio de 2024, del Concejo Municipal que designa como Alcalde Suplente de la Municipalidad de Recoleta, a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMULGASE el Acuerdo N°264 de fecha 12 de noviembre de 2024, que aprueba complementar el Acuerdo de Concejo N°182 de fecha 04 de octubre de 2022, en el sentido de aprobar el compromiso de la Municipalidad de Recoleta de destinar y aportar el inmueble ubicado en Calle Justicia Social N° 544 ex 545-585. Rol SII 3636-7, inscrito a nombre de la Municipalidad de Recoleta, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 25845 número 36989 del año 2018, para el desarrollo del proyecto Habitacional para Arriendo denominado "Justicia Social 2", por un plazo no inferior a 30 años a través de la constitución de una prohibición de enajenar en favor de Serviú RM. Para estos efectos, se aprueba también el compromiso de la Municipalidad de Recoleta de constituir una prohibición de enajenar en favor de SERVIU RM por un plazo de 30 años, según lo señalado en los Resueltos N°8.1 y 8.2 de la Resolución N°855 (V. y U.) de fecha 11 de julio de 2023.




La Municipalidad de Recoleta no solicitará recursos del presente llamado a Serviu RM para adquisición del terreno”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y Hecho Archívese


/NFM//FJL/JCS/gnp

IDDOC SGDFD: 65778

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.


Firmado por Fares
Manuel Jadue
Leiva
Fecha 20/11/2024
12:54:10 CLST

Alcalde Suplente


Firmado por
Norma Elizabeth
Foster Moya
Fecha 20/11/2024
13:07:34 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 